

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un Especialista Legal en Saneamiento Físico Legal para Proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio de realización de actividades en saneamiento físico legal y gestión de predios de proyectos asignados en el marco del PATS, dando cumplimiento a las directivas vigentes, a efectos de cumplir con las metas establecidas.

4. ANTECEDENTES

El proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVÍAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal. La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

5.1 Objetivo General

Lograr la liberación, adquisición y saneamiento de los predios necesarios para la ejecución de las obras asignadas a la Gerencia programadas en el 2022, en el marco del PATS.

5.2 Objetivo Especifico

Contar con los servicios de un Especialista Legal en Saneamiento Físico Legal para el análisis y evaluación de la información relacionada al componente de gestión predial de los proyectos, para la elaboración de expedientes técnicos legales de tasación, procesos de saneamiento físico legal y adquisición de predios necesarios para la ejecución de las obras programadas en el 2022 por la Gerencia de Intervenciones Especiales, en el marco del PATS.

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

 Análisis y verificación de la situación jurídica registral de los predios materia de intervención de los proyectos de inversión.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Monitoreo del proceso de adquisición y expropiación de inmuebles afectados por el derecho de vía de los proyectos, en el marco del TUO del D.L N° 1192 y normas complementarias.
- Efectuar informes legales y otros relacionados al saneamiento físico legal de los predios materia de intervención de los proyectos y de interferencias.
- Atender las consultas técnico legales y/o solicitudes de información de carácter legal, previa coordinación, para el correcto desarrollo del estudio a realizar ante diversas entidades.
- Emitir informes legales y dar atención a los requerimientos formulados por las otras áreas operativas.
- Coordinar con los profesionales de otras especialidades y con el equipo técnico, a fin de compatibilizar las acciones a realizarse en los proyectos.
- Brindar el apoyo legal a las consultas efectuadas, así como se solicitará información a los Gobiernos Regionales o Locales, SBN, COFOPRI, SUNARP, MINCUL, SERNANP, ANA, y otras, a través de Oficios u correos electrónicos previos.
- Proponer estrategias legales para la liberación, saneamiento y adquisición de los bienes inmuebles afectados con la ejecución de las obras de infraestructura de transporte.
- Verificar la información de carácter legal de los expedientes de tasación, y de ser el caso, efectuar la subsanación de las observaciones de índole legal formuladas por la autoridad competente.
- Elaborar los documentos necesarios para la gestión de los procedimientos de adquisición, expropiación, reconocimiento de mejoras, transferencia interestatal u otro previsto por la normativa de la materia.
- De ser necesario y con la autorización de la jefatura, realizar visitas de inspección y evaluaciones de campo, elaborando el informe respectivo.
- Otras actividades afines que le sean asignadas.

6.2 RECURSOS

El proveedor seleccionado deberá proveer para la ejecución del servicio un equipo de cómputo (laptop), internet móvil y telefonía móvil; asimismo el proveedor asumirá el costo de: Póliza SCTR, RNP, RUC.

6.3 RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

- PROVÍAS DESCENTRALIZADO proporcionará un código de usuario y clave temporal que le asignará para acceder a los sistemas informáticos necesarios a efectos de cumplir con las obligaciones; en tanto dure el servicio.
- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- De requerirse realizar viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado y viáticos y otros será asumido por PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC.

LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Lugar: No corresponde.
- <u>Plazo</u>: Sesenta (60) días calendario, que se iniciarán a la notificación de la Orden de Servicio.

7. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la prestación del servicio se espera un informe (Entregable) conteniendo lo siguiente:







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Producto 1	Hasta los 30 días
Entregable 2	Producto 2	Hasta los 60 días

El proveedor de servicios presentará como producto un ejemplar del informe en original de acuerdo a los plazos detallados en el cuadro referido en el numeral precedente, con la siguiente información:

Informe de gestión con el detalle de las acciones realizadas en el análisis y evaluación de la información relacionada al componente de gestión predial de los proyectos, para la elaboración de expedientes técnicos legales de tasación, procesos de saneamiento físico legal y adquisición de predios necesarios para la ejecución de las obras, durante el periodo contratado; de acuerdo a las actividades del servicio establecidas en el ítem 6.1. ACTIVIDADES, de los Términos de Referencia.

En caso que, a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

8. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

8.1 CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC)
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Contar y estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), es obligatorio si el monto supera una UIT.

8.2 CONDICIONES PARTICULARES



Perfil del proveedor:

Condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio sea persona natural o jurídica, además de no tener impedimento de contratar con el Estado, son:

Formación Académica:

Abogado (a) titulado (a), colegiado (a) y habilitado (a).

Experiencia:

- Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público, en relación a temas de gestión predial, supervisión de predios y/o saneamiento físico legal.
- Experiencia especifica mínima de tres (03) años en el sector público en temas relacionados a la gestión de bienes inmuebles y/o saneamiento físico legal de predios, de los cuales dos (2) años vinculado a proyectos de inversión pública.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Capacitación y Entrenamiento:

- Diplomado y/o curso en Derecho Notarial, Registral Inmobiliario y urbanístico.
- Diplomado y/o curso en Derecho y Gestión Ambiental y Derecho Minero.
- Diplomado y/o curso en Derecho de la Construcción.
- Diplomado y/o curso en Gestión Pública.
- Diplomado y/o curso en Gestión de Bienes Inmuebles de propiedad estatal.
- Diplomado y/o curso en Saneamiento Predial.
- Conocimiento en software de oficina (Word, Excel, power point) (se acreditará con Declaración Jurada).

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

9. ADELANTOS

No corresponde

10. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del entregable por el especialista de la GIE que la Gerencia de Intervenciones Especiales designe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios.

N° PAGO	DESCRIPCIÓN	
Primer Pago	50 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad	
Segundo Pago	50 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad	

12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe de revisión del especialista que se designe, contando para ello con el respectivo visto bueno del Especialista en Liberación de Terrenos del Equipo APSA.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

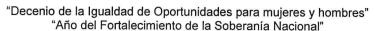
PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso. En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \text{ x monto}}{\text{F x plazo en días}}$



la siguiente fórmula:

Provías Descentralizado



Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

15. NORMAS ANTICORRUPCION

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO



El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Mervenciones Communication of the Communication of

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.





Viceministerio de Transportes Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONE S/RD-2017-00308-999.pdf



